



**BASES DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE (UN) ESPECIALISTA EN RED DE MONITOREO A DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (Ley 17556 DE 19/09/2002 Art. 30 y SS., ASI COMO LO PREVISTO EN EL DECRETO Nº 85/2003 DE 28/02/2003, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO Nº 376/003 DE 11/09/2003, ASI COMO TODA NORMATIVA APLICABLE.**

**APLICA CUPO ESTABLECIDO EN LA Ley Nº 19.122 de 21/08/2013 (AFRODESCENDIENTES).**

**1.- Cantidad de Contratos:** 1

**2.- Destino:** Sede Central del Instituto Uruguayo de Meteorología.

**3.- Relación Jerárquica:** Depende de: Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos-División Calibración y Mantenimiento.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

**4.- Principales tareas a desarrollar:** 4.1.- Actuación en actividades técnicas vinculadas a su formación y especialización 4.2.- Participar en la ejecución de actividades referentes al diseño de red de monitoreo atmosférico de superficie, calibración de instrumental (convencional y automático), comparación, mantenimiento y control de calidad.

**5.- Requisitos generales para el ingreso.**

5.1.- Tener por lo menos 18 años.

5.2.- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción al llamado.

5.3.- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

5.4.- Tener cédula de identidad vigente.

5.5.- Control en salud (ex carné de salud) vigente.

**6.- Requisitos de inscripción excluyentes del llamado.**

6.1.1- Acreditar formación a nivel terciaria no universitaria, en electrónica u afines y/o;

6.1.2 Estudios terciarios y/o universitarios de avance medio, en ramas relacionadas a las ciencias de la atmósfera, ingeniería (eléctrica, computación), física o áreas tecnológicas vinculadas a las tareas a desarrollar.

**6.2.- A valorar (no excluyente).**

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay



6.2.1: Avance y profundidad de la formación en su carrera acorde a su escolaridad actualizada y formalmente certificada para los estudiantes de nivel universitario y/o terciario.

6.2.2.- Manejo de herramientas informáticas a nivel avanzado.

6.2.3.- Experiencia en manejo de diferentes sistemas de redes de monitoreo (convencionales y automáticas).

6.2.4.- Conocimientos de inglés y otros idiomas.

6.2.5.- Experiencia documentada: En tareas similares o vinculadas con su área de estudio, en el ambiente público y/o privado.

6.2.6.- Libreta de conducir vigente y disponibilidad horaria para viajes al interior.

6.2.7.- Cursos de especialización que tengan relación con el área de actuación prevista, asistencia y/o participación en Congresos, Seminarios o similares, que cuenten con respaldo de certificados donde conste la carga horaria total y con valoración preferente de aquellos con prueba.

**7.- Plazo y modalidad:** El presente llamado se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 y ss., de la Ley Nº 17.556 de 19/09/2002, así como lo previsto en el Decreto 85/2003 de 28/02/2003, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 376/003 de 11/09/2003, así como toda normativa aplicable.

Aplica cupo establecido en la Ley Nº 19.122 de 21/08/2013 (AFRODESCENDIENTES).

El plazo inicial de contratación será de 12 meses. Luego del cuál, y sujeto a una evaluación de desempeño será incorporado en la estructura de cargos del INUMET.

## **8.- Incompatibilidades y Prohibiciones:**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### 8.1.- Incompatibilidades:

8.1.1.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa (ej. desempeño de cargo docente).

8.1.2.- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.



## 8.2. Prohibiciones:

8.2.1.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172 art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24/10/2013).

8.2.2.- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

8.2.3.- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/09/2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16/07/2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley 17.930 de fecha 19/12/2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley 18.172 de 31/08/2007.

## **9.- Preselección.**

INUMET se reserva el derecho a preseleccionar entre los postulantes que cumplan los requisitos de inscripción al llamado a aquellos que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán consistir en la realización de un sorteo, análisis de escolaridad o evaluación de antecedentes.

## **10.- Selección.**

10.1.- INUMET informará oportunamente a través de su página web institucional la nómina de postulantes que deberán presentar los siguientes documentos:

- 10.1.1.- Currículum vitae.
- 10.1.2.- Anverso y reverso de Cédula de Identidad.
- 10.1.3.- Anverso y reverso de comprobante de estudios cursados y finalizados.
- 10.1.4.- Escolaridad.
- 10.1.5.- Comprobantes de otros cursos.
- 10.1.6.- Comprobantes de experiencia
- 10.1.7.- Constancia de domicilio.

Aquellos que no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, así como quienes no cumplan con los requisitos que surgen de estas bases, **no serán tenidos en cuenta para la continuación del proceso de reclutamiento siendo descartados del mismo inmediatamente.**

10.2.- Las etapas de selección serán las siguientes:



ETAPAS DE EVALUACIÓN	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	MÍNIMO DE APROBACIÓN
▪ <i>Valoración de méritos y antecedentes</i>	70%	50%
▪ <i>Entrevista personal con Tribunal</i>	30%	20%
<i>Total</i>	100%	70%

10.2.1.- Evaluación de méritos y antecedentes: Los postulantes deberán alcanzar 50 % del puntaje asignado a dicha instancia a efectos de continuar en el proceso de selección. Se confeccionará un listado de clasificación (ranking) y, en su orden, pasarán a la entrevista con el Tribunal.

10.2.2.- Entrevista con el tribunal evaluador: Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido. Los postulantes deberán alcanzar el 20 % del puntaje asignado.

10.2.3.- En el caso de que la persona seleccionada no tome posesión del cargo, se continuará con la persona que sigue en el ordenamiento final del proceso de selección (orden de prelación).

10.3.- Se evaluarán las siguientes competencias:

- 10.3.1.- Pensamiento estratégico.
- 10.3.2.- Compromiso.
- 10.3.3.- Tendencia al logro de resultados.
- 10.3.4.- Adaptabilidad y flexibilidad.
- 10.3.5.- Mejora continua.
- 10.3.6.- Capacidad de análisis.
- 10.3.7.- Capacidad Técnica.
- 10.3.8.- Tolerancia a la presión.
- 10.3.9.- Trabajo en equipo.
- 10.3.10.- Organización.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente **implicará, sin más trámite, la renuncia del candidato a la totalidad del proceso.**

**11.- Resultados finales:** Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas generando una lista de prelación válida por 18 meses a partir de la resolución de designación.



**12.- Remuneración y condiciones de trabajo:** El sueldo base mensual nominal será de \$U 41.995,74 (pesos uruguayos cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco con 74/100) por 40 horas semanales, de lunes a viernes y descanso fijo, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decrete el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

**13.- Inscripciones:** Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web del INUMET: <https://www.inumet.gub.uy/institucional/llamados> completando y enviando el formulario de inscripción por este medio, **desde el día 14/01/2019 hasta el día 28/01/2019.**

Todas las notificaciones se efectuarán por intermedio de la página web institucional, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.